

Quito, junio 5, 2.007

Escancar
27-06-07
dms

19680

Jaime
20/06/07

12h00

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-**

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Valor \$1 = 0/1.

Adjunto remito la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía **YAKUTHANI CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio del 2.007.-

Dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías y conforme el siguiente detalle:

CEDENTE NOMBRE Y NACIONALIDAD	No. DE PARTICIP.	CESIONARIO NOMBRE Y NACIONALIDAD
Juan Diego Miguel Muñoz Miño ECUATORIANA C.C. 170645850-0	160	Sebastiàn Morales Brinkmann ECUATORIANA C.C. 170566222-7
Juan Francisco Muñoz Sanchez ECUATORIANA C.C. 171499336-5	40	Isabel Arteta Durini ECUATORIANA C.C. 170651887-3

Atentamente,


**SR. SEBASTIAN MORALES BRINKMANN
GERENTE GENERAL
YAKUTHANI CIA. LTDA.**

R.L.

OK
JK

JPZ
Adj: Lo indicado.

*CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS
2007/06/27* JK

**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA
YAKUTHANI CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
EL SR. JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ MIÑO Y
JUAN FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ
A FAVOR DE:
ISABEL ARTETA DURINI Y SEBASTIAN MORALES
BRINKMANN**

CUANTIA: USD \$ 200,00

G.M.

Di: 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte el señor JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ MIÑO, divorciado; señor JUAN FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ, soltero; señora ISABEL ARTETA DURINI, casada; y, señor SEBASTIÁN MORALES BRINKMANN, casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse hacer constar en el registro

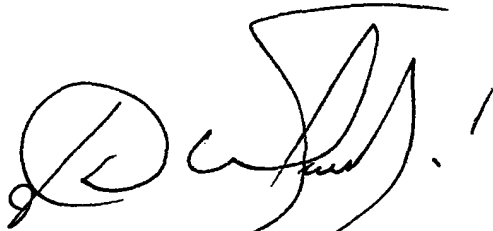
de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores: Juan Diego Miguel Muñoz Miño, divorciado y Juan Francisco Muñoz Sánchez, soltero, en su calidad de **CEDENTES**; por otra parte, la señora Isabel Arteta Durini, casada y Señor Sebastián Morales Brinkmann, casado, por sus propios derechos, en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte de Noviembre del dos mil seis, ante la Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, Doctora Lorena Prado Marcial, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Noviembre del dos mil seis, se procedió a constituir la compañía YAKUTHANI CIA. LTDA.- b) La Junta General Universal de Socios de YAKUTHANI CIA. LTDA, reunida el Lunes doce de marzo del dos mil siete, resolvió autorizar por unanimidad de votos a sus socios Juan Diego Miguel Muñoz Miño y Juan Francisco Muñoz Sánchez para que cedan y transfieran la totalidad de participaciones que poseen en la empresa, es decir ciento sesenta y cuarenta de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA equivalentes a CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

(US\$160) y CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$40), dando un valor total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$200).- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** En consecuencia, los Cedentes señores Juan Diego Miguel Muñoz Miño y Juan Francisco Muñoz Sánchez, transfieren en favor de los Cesionarios señora Isabel Arteta Durini y Sebastián Morales Brinkmann, la totalidad de doscientas (200) participaciones que poseen en el capital de la compañía, de la siguiente manera : JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ cede ciento sesenta participaciones a favor del señor SEBASTIÁN MORALES; JUAN FRANCISCO MUÑOZ cede cuarenta participaciones a favor de ISABEL ARTETA DURINI.- Quedando el capital de la compañía integrado de la siguiente manera:

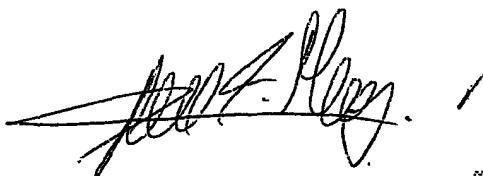
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES
SR. SEBASTIAN MORALES BRINKMANN	360
SRA. ISABEL ARTETA DURINI	40
T O T A L :	400

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Cesionarios en proporción a lo adquirido . - **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los contratantes cada uno por sus propios derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes.- **CONCLUSION.-** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, confiriéndome tres copias certificadas.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Javier

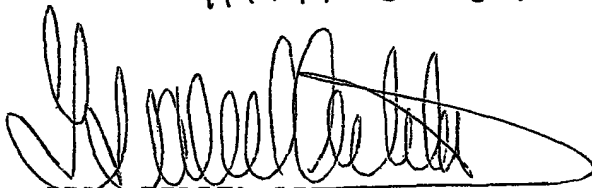
Pallares, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho , del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN DIEGO MUÑOZ
C.C. No. 170645850-0.



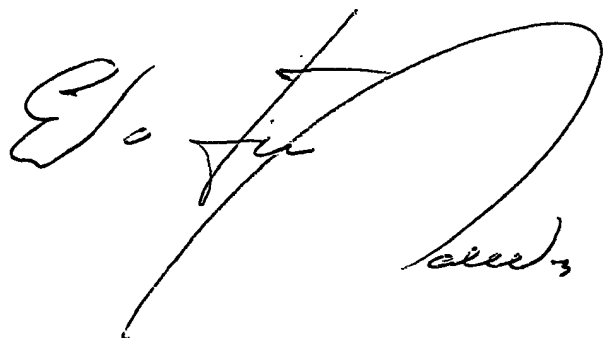
SR. JUAN FRANCISCO MUÑOZ
C.C. No. 171499336-5.



SRA. ISABEL ARTETA
C.C. No. 1706518873



SR. SEBASTIÁN MORALES BRINKMANN
C.C. No. 170566222-7



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE YAKUTHANI CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, lunes 12 de marzo del 2.007, se reúnen en las oficinas de la compañía **YAKUTHANI CIA. LTDA.**, ubicadas en la Calle Azcúnaga 171 y Brasil , las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
SEBASTIAN MORALES BRINKMANN	200
JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ MIÑO	160
JUAN FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ	40
TOTAL.....	400

Cada participación tiene un valor nominal de US\$1,00 y todas se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la compañía señor Juan Diego Miguel Muñoz Miño consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- CESION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Juan Diego Miguel Muñoz Miño, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Sebastián Morales Brinkmann.

Procediendo a conocer el Primer y único Punto del Orden del Día, indica el Presidente, que los socios Juan Diego Miguel Muñoz Miño y Juan Francisco Muñoz Sánchez, manifiestan su deseo de ceder la totalidad de participaciones que poseen en la empresa, es decir 160 y 40 participaciones de US\$1,00 equivalentes a US\$160 y US\$40 respectivamente; indica también que el socio señor Sebastián Morales Brinkmann, ejerciendo el derecho de preferencia que tiene respecto de estas participaciones, indica que él adquirirá las 160 participaciones del socio Juan Diego Miguel Muñoz Miño; encontrándose presente la señora Isabel Arteta Durini, manifiesta su interés en adquirir las 40 participaciones del señor Juan Francisco Muñoz Sánchez; los socios deliberan al respecto y por unanimidad autorizan a los socios Juan Diego Miguel Muñoz Miño y Juan Francisco Muñoz Sánchez, para que

cedan la totalidad de participaciones que poseen en el capital de la empresa a favor de la señora Isabel Arteta Durini y Sebastián Morales Brinkmann; a la vez que se la acepta como nueva socia de la empresa a la señora Isabel Arteta Durini.

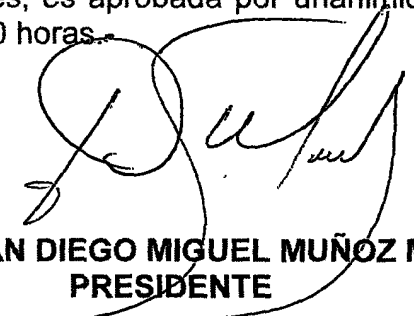
En consecuencia, los Cedentes transfieren a favor de los Cesionarios, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones respecto de las 160 y 40 participaciones respectivamente de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

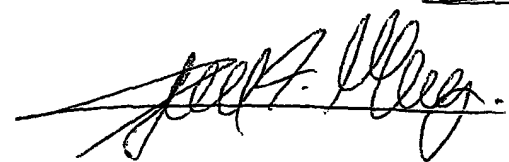
CEDENTE	No. PARTICIP.	CESIONARIO
JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ M.	160	SEBASTIAN MORALES B.
JUAN FRANCISCO MUÑOZ S.	40	ISABEL ARTETA DURINI

Autorizándose a la Gerencia General legalice este trámite.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 11:30 horas.


SEBASTIAN MORALES BRINKMANN
GERENTE GENERAL -SECRETARIO


JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ M.
PRESIDENTE


SR. JUAN FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ

Jpz.
Cesion Sr. Morales
16-03-07.

EQUATORIANA***** E333311242

CASADO ISABEL ARTETA DURINI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALEJANDRO MORALES

ANITA CECILIA BRINKMANN

QUITO 09/08/2002

08/08/2014

REN 0102154

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170566222-7

MORALES BRINKMANN SEBASTIAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

23 MAYO 1972

REG. CIVIL 010-0019-07234-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E3443V4442

INDIVIDUAL EMPLEADO

SECUNDARIA EMPLEADO

RODRIGO MUÑOZ

RODRIGO MUÑOZ

31/01/2007

REN 2286788

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170645850-0

MUNOZ MINO JUAN DIEGO MIGUEL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 MAYO 1972

REG. CIVIL 010-0019-07234-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

140-698 1705662227

MORALES BRINKMANN SEBASTIAN

PICHINCHA

PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

119-162 1706458500

MUNOZ MINO JUAN DIEGO MIGUEL

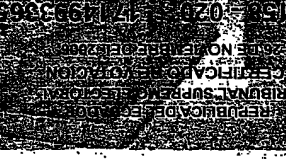
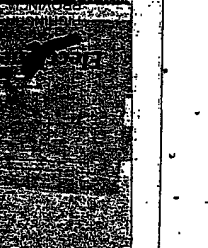
PICHINCHA

PARROQUIA

ECUADOR TANA *****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 SEGUNDARIA
 ESTUDIANTE
 JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARTA PIEDAD SANCHEZ S
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 BB-170
 FECHA DE EMISIÓN
 17/01/2006
 REN 1755838


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBUFACION
 CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1755838-5
 MUÑOZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO
 ECHENCHA RUILOZ BENAICAZAR
 07 NOVEMBRE 1987
 001 0107 00107 M
 ECHENCHA RUILOZ BENAICAZAR
 SANCHEZ S
 1988



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBUFACION
 CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1755838-5
 MUÑOZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO
 ECHENCHA RUILOZ BENAICAZAR
 07 NOVEMBRE 1987
 001 0107 00107 M
 ECHENCHA RUILOZ BENAICAZAR
 SANCHEZ S
 1988



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la compañía YAKUTHANI CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de noviembre del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor JUAN DIEGO MIGUEL MUÑOZ MIÑO Y OTRO, a favor de la señora ISABEL ARTETA DURINI Y OTRO, celebrada en la Notaria Vigésimo Novena de este cantón, el veinte y dos de marzo del dos mil siete.- Quito, dos de mayo del dos mil siete.-



/s/ Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3335 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de noviembre del dos mil seis, a fs. 2946 yta, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía "YAKUTHANI CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.**



ng